



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato por prestación de Servicios Contables que celebra por una parte el **C.P. EDUARDO FEDERICO MORÍN MEZA** a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" y por la otra parte el "**MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.**", a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara "**EL CLIENTE**", representado en este acto por la **C. Lisa Avigail Izaguirre Rico, la LIC. Antonia Guadalupe Reyes Banda**, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

a).- Ser de Nacionalidad mexicana, llamarse como ha quedado escrito, con domicilio ubicado en Calle Universidad Núm. 225, Zona Centro, CP 78000 en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

b).- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los Servicios Profesionales independientes en materia Contable y Fiscal.

c).- Que cuenta con experiencia suficiente en Servicios de Asesoría Contable Gubernamental y Fiscal para realizar los servicios objeto de este contrato, contando así mismo con Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

d).- Cuenta con los elementos e instrumentos propios necesarios para desempeñar su actividad.

e).- Se encuentra registrado con la Actividad de Servicios Profesionales ante la Secretaría Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes MOME680125MG1.

Antonia Guadalupe Reyes Banda



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

SEGUNDA.- DECLARA EL CLIENTE :

a).- Ser una Persona Moral del Sector Gobierno, con Registro Federal de Contribuyentes MVJ850101MU3 y Domicilio en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, CP 79460, en la Ciudad de Villa Juárez, S.L.P.

b).- Tener por medio de su Representante legal la Capacidad Jurídica para Contratar y obligarse.

c).- Que es su interés contratar los servicios del C.P. EDUARDO FEDERICO MORIN MEZA

Antonio Gómez Rayos Barba

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

a).- Que es su deseo formalizar el presente contrato de Prestación de Servicios Contables y que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de ambas partes, siendo lícito su objeto y de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su Personalidad Jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse conforme al siguiente OBJETO y CLAUSULAS.

O B J E T O

El “CLIENTE” confiere al “PRESTADOR DEL SERVICIO” El Servicio Contable y Fiscal Consistente en:

1. Apoyo en la Elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el adquirente le proporcione para las actividades que desarrolle y solo dar información a las personas autorizadas por el CLIENTE.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá disponer de su tiempo libremente como mejor le convenga en el desempeño de su actividad, garantizando que la prestación del Servicio como tal sea en forma óptima.

TERCERA.- Ambas partes convienen que la relación del presente Contrato se llevara a cabo por el periodo del 01 de Octubre al 15 de Noviembre de 2024, suficiente para la Ejecución de los trámites o de los actos que originan este contrato.

CUARTA.- EL CLIENTE pagara a EL PRESTADOR DEL SERVICIO la cantidad de \$ 14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) Mensuales más el Impuestos al Valor Agregado menos la Retención de Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA.- EL CLIENTE se compromete a pagara a EL PRESTADOR DEL SERVICIO en una sola exhibición el monto de la clausula anterior

SEXTA.- EL CLIENTE se obliga a proporcionar y adquirir las Herramientas necesarias de Equipos Electrónicos, apoyos técnicos en sistemas, Sistemas (Software) con módulos completos para poder emitir los informes y reportes De conformidad a los establecido por las regulaciones en materia, así como los Recursos humanos necesarios para capturar la información.

SEPTIMA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, SLP, renunciando a la competencia de cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudieran corresponder.

Antonia Godínez Rojas Busto



MORÍN Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS

C.P. EDUARDO MORÍN MEZA

CONTADOR PUBLICO AUDITOR

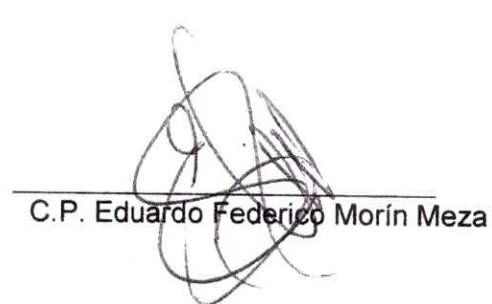
Este contrato fue leído y firmado en la Ciudad de San Luis Potosí, el día primero del mes de Octubre del año Dos mil veinte y cuatro, por las partes contratantes mismas que manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresa y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo o mala fe, por lo que no se tiene inconveniente en firmar.

EL CLIENTE



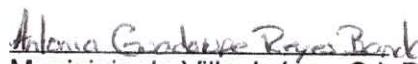
Municipio de Villa Juárez, S.L.P.
C. Lisa Ayigail Izaguirre Rico
Presidente Municipal

EL PRESTADOR DEL SERVICIO



C.P. Eduardo Federico Morín Meza

EL CLIENTE



Antonia Guadalupe Reyes Banda
Municipio de Villa Juárez, S.L.P.
LIC. Antonia Guadalupe Reyes Banda
Sindico Municipal